



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Junta de Relaciones del Trabajo**  
PO Box 191749  
San Juan, P.R. 00919-1749

Tel. 787.620.9545  
Fax: 787620.9548

DECRETAR FECHA CIERTA PARA LA CULMINACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE TÉRMINOS TRAS EL PASO DEL HURACÁN MARÍA Y PARA LOS CASOS ANTE LA DIVISIÓN LEGAL DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

**Orden Administrativa Núm. 2017-05**

### ORDEN ADMINISTRATIVA

El 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico fue duramente azotado por el huracán María. Todos los pueblos de nuestra Isla fueron alcanzados por los fuertes vientos de este Huracán, que según datos de las agencias pertinentes, sus ráfagas alcanzaron cerca de 200 millas por horas. Al igual que muchas otras estructuras, las oficinas de la sede de la Junta de Relaciones del Trabajo, en Rio Piedras, se vieron afectadas por este evento atmosférico. Además, los servicios de electricidad, de agua y de comunicaciones se vieron interrumpidos. Aun así, utilizando los medios que teníamos disponibles, antes y luego de paso del Huracán, se comunicó que los términos para los documentos a entregar ante la Junta quedaban en suspenso. Esta comunicación fue enviada por medios digitales y ubicada en la página cibernética de la Agencia.

Durante todo este tiempo, la Junta estuvo localizada en unas facilidades temporeras, toda vez que no contaba con los servicios de energía eléctrica ni de internet en su sede, lo cual le impedía realizar ciertas labores de limpieza y acondicionamiento y ofrecer sus servicios a cabalidad. Desde allí pudo contestar llamadas y correos electrónicos. Además, pudo emitir resoluciones e informes de oficiales examinadores de varios de los casos pendientes ante sí, entre otros documentos.

Recientemente, el servicio de energía eléctrica fue reestablecidos en las facilidades de la Junta, aunque aún no se encuentra estable. Ello ha permitido que se puedan comenzar a realizar las labores necesarias para devolver a su nivel óptimo sus oficinas y así poder ofrecer nuevamente todos los servicios. No obstante, aún quedan labores por realizar, por parte de sus empleados y de personal externo, por lo cual en estos momentos, la Junta se encuentra limitada para recibir personas en sus oficinas. Se estima que las mismas finalizarán durante mediados del mes de enero. Por lo que por el momento, según se ha dejado saber, de tener acceso a internet, los documentos pueden ser enviados a través del correo electrónico [radicaciones@jrt.pr.gov](mailto:radicaciones@jrt.pr.gov). Así mismo, pueden realizar consultas usando ese mismo correo electrónico o el [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov). De no tener acceso al internet, pueden presentar sus documentos mediante correo postal al PO Box 191749, San Juan, PR 00919-1749.

Dado lo anterior, resulta necesario establecer una fecha cierta de culminación de la paralización de términos, para que las partes de los casos que se encuentran pendientes ante la Junta puedan prepararse para presentar los documentos o reclamos que estimen

necesarios y pertinentes. Por otro lado, además de las circunstancias antes expresadas, aún la División Legal de la Junta no cuenta con abogados que atiendan los casos ante dicha división, a pesar de que hemos realizado todas las gestiones, y debidos seguimientos, para la ubicación de un abogado para esta Oficina, y lo continuaremos haciendo hasta lograr una contestación favorable. Mediante esta Orden Administrativa se atenderán estos asuntos.

Por lo cual, de conformidad con lo antes expresado,

### SE RESUELVE

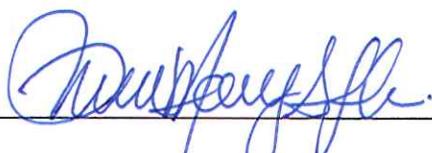
Por la presente Orden Administrativa se establece que la paralización de los términos extendidos a partir del 19 de septiembre de 2017, culminará el lunes 15 de enero de 2018. Por lo tanto, se dispone que todo término que haya vencido o que venza entre el 19 de septiembre de 2017 y el 13 de enero de 2018, inclusive, se extenderá hasta el lunes 15 de enero de 2018. Lo anterior no aplica a los casos que deben ser atendidos por la División Legal. Los términos para dichos casos continuarán suspendidos, hasta que se instruya algo distinto.

Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que el Tribunal Supremo o la Administración de Tribunales emita en su día.

Instruir a la División de Secretaría informar a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo. De igual forma, la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para atender los reclamos realizados a través de dicho medio.

Regístrese y Notifíquese. Publíquese, además, inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de diciembre de 2017.



Lcda. Norma W. Méndez Silvagnoli  
Presidenta Interina